



RESOLUCION 6957---- DE 2015

(14 OCT 2015)

Por la cual se implementa el Manual de Identidad Visual Corporativa y los Procedimientos para su aplicación.

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 47 del Acuerdo número 0020 de 2011 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades, por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos,

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, el derecho a darse y modificar sus estatutos,

Que entre las políticas de comunicación e información, contempladas en la Resolución número 567 del 01 de marzo de 2013,

Que la estructura orgánica de la Universidad, prevé la implementación de herramientas de comunicación institucionales,

Que es deber de las Autoridades Universitarias, garantizar y estimular la debida promoción de sus valores organizacionales,

Que la Universidad debe proyectarse coherentemente, tanto al interior como el exterior de la institución unificando sus medios de comunicación internos y externos,

Que se hace necesario reglamentar la implementación de la identidad visual corporativa la Universidad Tecnológica del Chocó, se propone generar sentido de pertenencia por parte de trabajadores, empleados, estudiantes, docentes, egresados y comunidad en general, a través del reconocimiento de un símbolo único y de un sistema de identificación visual estable,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



14 OCT 2015

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Implementar el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que está relacionado en las políticas de comunicación e información, contenida en la resolución 0567 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La aplicación de este Manual de Identidad Corporativa será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Comunicaciones será la encargada de coordinar la aplicación de este manual, así como vigilar que sea de estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: El Manual de Identidad Corporativa hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó,

14 OCT 2015


EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

Elaboró: Oficina de Comunicaciones	Revisó: Oficina Jurídica	Fecha: Octubre de 2015
------------------------------------	--------------------------	------------------------